



EJÉRCITO NACIONAL



ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EN EL EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD



TABLA DE CONTENIDO

Introducción	02
Objetivos	06
Objetivo general	06
Objetivos específicos	07
Nuestra Institución	08
Alcance	10
Marco legal	11
Glosario	12
Participación ciudadana en el Ejército Nacional.	14
Grupos de valor	15
Estrategia	06
Procesos con espacios de participación	07
Mecanismos de participación	08
Espacios de participación	10
Reclutamiento	11
Rendición de cuentas institucional	12
Referencias	14

INTRODUCCIÓN

El Ejército Nacional, en cumplimiento de la misión establecida en la Constitución Política de Colombia de 1991¹ artículo 217 “La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y del orden constitucional” y, siendo una institución del Orden Nacional; debe mantener una constante y fluida interacción con la ciudadanía de manera transparente y participativa, prestando un servicio de excelencia al garantizar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos como lo establece la Ley 1712 de 2014² **“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”**.

El Ejército Nacional desde la conformación de los procesos que desarrolla, ha organizado y diseñado el campo de la interacción con la ciudadanía y sus organizaciones, generando los métodos y medios necesarios para lograr los fines deseados en la participación ciudadana que dicta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)³, desplegado en la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

Teniendo en cuenta la necesidad de establecer una estrategia de participación ciudadana hacia las partes interesadas o grupos de interés, este documento consolida las acciones necesarias para lograrlo. El proceso inicia con un autodiagnóstico para identificar las fortalezas y debilidades de participación ciudadana en el Ejército Nacional, en donde se toma como referencia el “Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión-FURAG”.

1 Constitución Política de Colombia de 1991.

2 Ley 1712 del 06 de marzo de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. Diario Oficial No. 49.084 de 6 de marzo de 2014.

3 Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 2.



OBJETIVOS

Objetivo General

Visibilizar la estrategia de participación ciudadana del Ejército Nacional para aumentar la incidencia efectiva de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de la gestión pública, a fin de que la ciudadanía tenga una acertada percepción de transparencia.

Objetivos Específicos

- Fortalecer los mecanismos de control en la gestión pública evitando posibles actos de corrupción.
- Definir canales que garanticen una incidencia efectiva de la ciudadanía.
- Promover los derechos de los grupos de valor como beneficiarios de la acción pública.

NUESTRA INSTITUCIÓN

Misión del Ejército Nacional

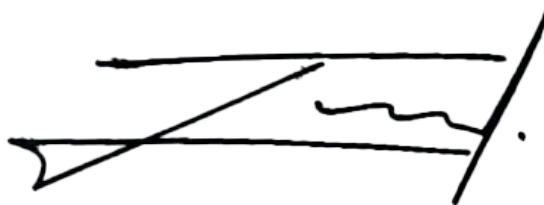
El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación.

Visión del Ejército Nacional

En el año 2030, el Ejército Nacional continuará siendo la Fuerza de acción decisiva de la nación, con capacidad de conducir operaciones autónomas, conjuntas, coordinadas y combinadas, en forma simultánea en dos teatros de operaciones, uno externo y otro interno.

ALCANCE

La estrategia de participación ciudadana en el Ejército Nacional, impacta algunos de los procesos de la Institución, en procura de aumentar la incidencia efectiva en las partes interesadas o grupos de valor a quienes beneficia la gestión del Ejército Nacional.



General **LUIS MAURICIO OSPINA GUTIÉRREZ**
Comandante del Ejército Nacional

Elaboro Cp. Elio Perdomo Suboficial EVASE DANTE	Reviso. Dr. Mireya Ángel Jurídica DANTE	Bo. Vo. Tc Liliana Cadena Oficial Planes DANTE
	Aprobó. Cr. Henry Palomino Cano Director DANTE	

MARCO LEGAL

1. Constitución Política de Colombia del 01 de enero de 1991.
2. Ley 80 del 28 de octubre de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 850 del 18 de noviembre de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”. Modificado decreto 403 del 16 de marzo de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”.
4. Ley 1184 del 29 de febrero de 2008 “Por la cual se regula la cuota de compensación militar y se dictan otras disposiciones”.
5. Ley 1474 del 12 de julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”. Modificado por Ley 2195 de 18 de enero de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
6. Ley 1712 del 06 de marzo de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.” Modificado por Ley 2195 de 18 de enero de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
7. Ley 1755 del 30 de junio de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
8. Ley 1861 del 06 de agosto de 2017 “Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización”.
9. Ley 1979 del 25 de julio de 2019 “Por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones”. Reglamentado mediante Decreto 1345 del 10 de octubre de 2020 “Por el cual se reglamenta la acreditación, se rinden honores en actos, ceremonias y eventos públicos, se reconocen beneficios en servicios financieros de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, en la liquidación en la pensión de invalidez y se dictan otras disposiciones”.
10. Ley 2195 del 18 de enero de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
11. Decreto N° 019 del 10 de enero de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos, y trámites innecesarios existentes en la administración pública”. Modificado por Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”

12. Decreto N° 897 del 29 de mayo de 2017 “Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones”.
13. Decreto N° 977 del 07 de junio de 2018 “Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa N° 1070 del 26 mayo de 2015, en lo relacionado con la reglamentación del servicio de reclutamiento, control reservas de y la movilización”.
14. **Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 3654 del 12 de abril de 2010 “Política de Rendición de Cuentas de La Rama Ejecutiva a los Ciudadanos”.**
15. **Manual Único de Rendición de Cuentas de febrero de 2019.**

GLOSARIO

Consulta: Es un instrumento que pueden emplear las entidades para conocer las opiniones ciudadanas, con el fin de priorizar problemáticas o temas para rendición de cuentas, mejorar trámites y disposiciones legales, seleccionar o evaluar programas, obras o proyectos de inversión, en cualquier momento del ciclo de la gestión pública (diseño, implementación, evaluación).

Evaluación Ciudadana: Es el derecho de los ciudadanos a participar en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados y, a la vez, es una obligación de las entidades y organismos públicos de responder, rindiendo cuentas, ante los ciudadanos sobre las responsabilidades encomendadas, al avance y resultado de la gestión, así como sobre la garantía de derechos. Este control puede ser realizado por iniciativa de los ciudadanos con el fin de vigilar y evaluar o por las entidades en respuesta al control ciudadano (rendición de cuentas).

Formulación Participativa: Es la incidencia de los ciudadanos en la formulación de política pública, planes, programas, proyectos, servicios y trámites; en este nivel los ciudadanos tienen la posibilidad de dialogar y debatir con las entidades en diversos espacios e influir en las decisiones públicas con sus opiniones, argumentos y propuestas. En este caso se pueden implementar, mecanismos como el diagnóstico, planeación y presupuesto participativo. La formulación participativa abre las puertas para que la ciudadanía intervenga en la toma de decisiones públicas.

Participación en la Información: Consiste en el suministro de información pública de forma proactiva, focalizada en los intereses de los ciudadanos y en la atención efectiva de las peticiones, con la intención de facilitar y promover la participación ciudadana en la gestión pública. En este nivel la Entidad debe centrarse específicamente en la información accesible que, los interesados perciben como más útil y conducente a la acción y que podría integrarse a su vida diaria.

Ejecución o Implementación Participativa: Es el trabajo conjunto entre las entidades del Estado y los actores de la sociedad, para que estos últimos puedan

ser productores, creadores, desarrolladores y proveedores de los bienes y servicios públicos que van a recibir como parte de un programa o proyecto gubernamental; aportando para su efectividad su conocimiento, experiencia y habilidades. Los actores de la sociedad corresponden a toda persona, grupo u organización que no pertenezca o sea remunerada por las instituciones públicas. Es involucrar a la ciudadanía a convertirse en protagonista o productora de sus propias soluciones.

Acción de tutela: Mecanismo que ejerce el ciudadano ante un juez, para la protección inmediata de sus derechos. Toda persona tiene derecho a interponer una acción de tutela para reclamar ante los jueces en todo momento y lugar la protección inmediata de sus derechos constitucionales que resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o de particulares. Esta acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial y en ningún caso podrá trascurrir más de diez (10) días entre la solicitud y su resolución.

Acción de cumplimiento: Es un recurso popular mediante el cual una persona natural o jurídica puede acudir ante la autoridad competente (legislativa, administrativa, judicial u organismo de control) para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo.

Acciones populares y de grupo: Mecanismo por medio del cual toda persona puede acudir ante una autoridad judicial para proteger y defender los intereses colectivos, garantizando los derechos relacionados con el patrimonio público, el medio ambiente, el trabajo, entre otros, y así evitar daño contingente, hacer cesar el peligro, amenaza o vulneración, de ser posible restituir las cosas a su estado anterior.

Derecho de petición: Mecanismo que permite a toda persona presentar en forma verbal o escrita, solicitudes respetuosas ante las autoridades u organizaciones privadas que prestan un servicio público, para obtener una pronta resolución a un asunto, bien sea de interés general o particular. Dicho derecho fue reglamentado recientemente por la Ley 1755 de 2015 (“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”). En la cual se hace expreso que toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio de este derecho, sin que sea necesario invocarlo.

Queja: Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona, en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.

Denuncia: Es la puesta en conocimiento ante autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa - sancionatoria o ético profesional.

Reclamo: Cuando un ciudadano exige a las autoridades competentes la solución a un hecho del cual no se obtuvo respuesta satisfactoria o por considerar que la prestación del servicio fue deficiente.

Veeduría ciudadana: Mecanismo que les permite a los ciudadanos, de manera organizada, ejercer vigilancia sobre el proceso y los resultados de la

gestión pública (Autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales y legislativas, o entidades privadas que presten un servicio público).

Audiencia pública: Mecanismo definido en el artículo 33 de la Ley 498 de 1998, como el proceso por el cual se crean espacios institucionales de participación ciudadana para la toma de decisiones administrativas o legislativas.

Veeduría ciudadana: Artículo 1 Ley 850 de 2003 (...) mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública (...)

Rendición de cuentas: Artículo 48 Ley 1757 de 2015 (...) se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo. (...)

Proceso: La acción de realizar un conjunto de procedimientos dispuesto con algún tipo de lógica que se enfoca en lograr algún resultado específico.

Participación ciudadana: Constituye el derecho- obligación de la ciudadanía, de hacer parte en el control y seguimiento a la gestión y desempeño de los servidores públicos, a través de los mecanismos constitucionales y legales dispuestos para ello.

Audiencia pública: Mecanismo de participación, que utiliza como instrumento el diálogo social entre las autoridades y la ciudadanía, con el fin de informar y hacer seguimiento a la gestión de la función pública.

Grupo de valor: Medición estadística, mediante la cual se pueden clasificar y asociar conjuntos de personas con características similares.

Grupo de interés: Los grupos de interés (**Stakeholders**), son personas y organizaciones que están interesadas e involucradas con la entidad que usted representa e interactúan con la misma.

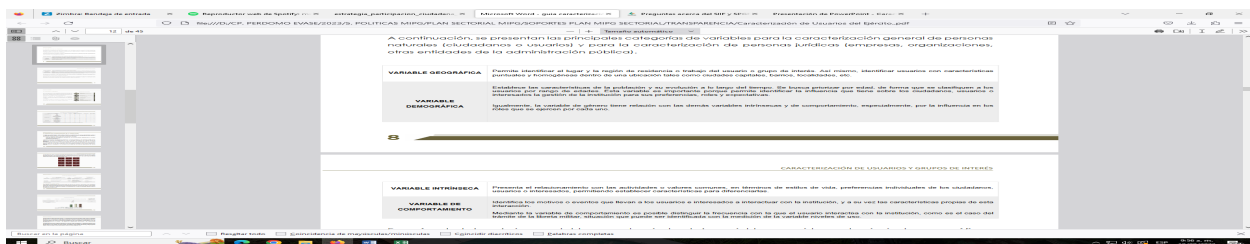
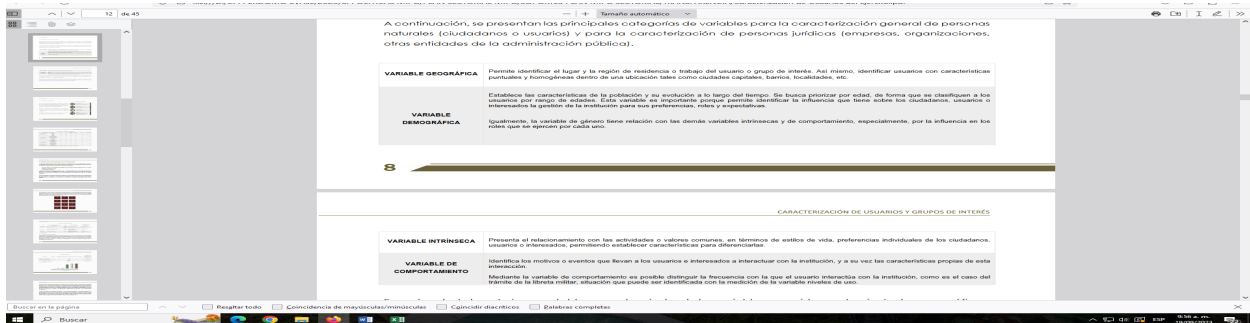
SECOP II: Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Furag: Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL EJÉRCITO NACIONAL.

Para el desarrollo de la Estrategia de Participación Ciudadana el Ejército Nacional integra en los procesos a los diferentes grupos de interés y partes interesadas con el fin de ofrecer acorde a la Ley, los servicios que la ciudadanía requiere de la Fuerza. Igualmente, mediante la participación de estos grupos se puede conocer y vigilar los asuntos públicos de las entidades del orden nacional, a través del control y la vigilancia a las acciones, en defensa del interés general. De esta manera el Ejército Nacional, busca una participación en cada uno de los diferentes procesos que desarrolla y que tenga incidencia directa con la ciudadanía; por intermedio de la oficina de Servicio al Ciudadano (SAC), se desarrolló y estructuró la caracterización de usuarios del Ejército Nacional, teniendo como base fundamental las variables geográficas, demográficas, intrínsecas y de comportamiento, con el propósito de identificar las necesidades de información requeridas por la ciudadanía.

ilustración 1. variables caracterización de usuarios⁴



Fuente: Oficina de Servicio al Ciudadano (SAC)

GRUPOS DE VALOR

Los grupos de valor son personas naturales (ciudadanos), jurídicas (organizaciones públicas o privadas a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad) o individuos u organismos específicos receptores de los resultados de la gestión de la entidad⁵, la caracterización de usuarios y grupos de interés del Ejército Nacional⁶ se estructura en dos dimensiones, la interna y la externa, buscando abarcar todos los grupos de valor identificados y producto de la priorización de variables.

Grupos de valor dimensión interna Siendo la población uniformada parte de la ciudadanía, se ha incluido en este grupo, como resultado de la priorización de variables. Clasificados en dos grandes grupos; cliente interno y academia interna, programas presenciales y virtuales. Las partes interesadas de estos grupos en esta dimensión son:

Ilustración 2. Grupos de valor dimensión interna

CLASE	CLASIFICACIÓN	PARTE INTERESADA	PARTICULARIDAD	EXPECTATIVAS	
INTERNO	CLIENTE INTERNO	OFICIAL	De arma	<ul style="list-style-type: none"> Formación adicional a la especialidad de arma Desempeño laboral acorde a su experiencia Escalar en el nivel estratégico 	
			Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> Formación profesional complementaria Proyección en la institución acorde a los estudios realizados Contribución positiva a la Fuerza a través del cargo desempeñado 	
		SUBOFICIAL	De arma	<ul style="list-style-type: none"> Formación profesional complementaria Plan de beneficios en torno a la familia 	
			Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> Estabilidad y proyección laboral Conocimiento específico realizado 	
		SOLDADO	Profesional	<ul style="list-style-type: none"> Proyección y estabilidad económica Profesionalización 	
			Regular	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en vida formadora Buena calificación de la conducta Libreta militar 	
		PERSONAL CIVIL DE PLANTA	Profesional	<ul style="list-style-type: none"> Ascenso en el escalafón Formación profesional complementaria 	
			Técnico	<ul style="list-style-type: none"> Proyección laboral Incorporación como futuro profesional 	
			Asistencial	<ul style="list-style-type: none"> Proyección laboral Incorporación como futuro profesional 	
		PRESTADOR DE SERVICIOS		<ul style="list-style-type: none"> Formalización en la contratación Estabilidad laboral 	
		FAMILIAS UNIFORMADAS		<ul style="list-style-type: none"> Bienestar Servicios complementarios (créditos, educación, etc.) 	
		ALUMNOS	Escuela Militar de Suboficiales	<ul style="list-style-type: none"> Formación aplicada y pertinente Incorporación definitiva a la Fuerza 	
			Escuela Militar de Cadetes	<ul style="list-style-type: none"> Escalar en nivel jerárquico en la Fuerza Formación aplicada y pertinente 	
			Escuela de Soldados Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos aplicados a la vida laboral Incorporación definitiva a la Fuerza 	
		ACADEMIA INTERNA PROGRAMAS PRESENCIALES Y VIRTUALES	INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL EJÉRCITO NACIONAL	Estudiantes civiles	<ul style="list-style-type: none"> Formación de alta calidad Proyección en el marco laboral
				Estudiantes militares	<ul style="list-style-type: none"> Proyección dentro de la Fuerza Descuentos e incentivos en programas académicos Conocimientos aplicados y pertinentes, futura vida civil

Fuente: Caracterización de Usuarios del Ejército Nacional. Anexo A.

Grupos de valor dimensión externa. De acuerdo con la caracterización de usuarios del Ejército Nacional, cada grupo de interés posee unas expectativas que hacen referencia a sus necesidades e intereses más representativos, se identifican así:

Ilustración 3. grupos de valor de dimensión externa

CLASE	CLASIFICACIÓN	PARTE INTERESADA	PARTICULARIDAD	EXPECTATIVAS
EXTERNO	MEDIOS DE COMUNICACIÓN EXTERNOS	NOTICIEROS	Nacionales locales	▪ Información veraz y de primera mano
		CADENAS RADIALES		▪ Disposición de atender entrevistas
		PERIÓDICOS		▪ Comunicados de prensa
	ESTUDIANTES	ESTUDIANTES BACHILLERES	Administrativo	▪ Noticias de interés
				▪ Boletines informativos
	RESERVA ACTIVA	PERSONAL DE LA RESERVA ACTIVA	Apto No apto	▪ Última hora
				▪ Definición de situación militar
	PROVEEDORES INTERNACIONALES	OTROS EJÉRCITOS DEL MUNDO		▪ Inserción a la vida laboral
				▪ Accesos a beneficios educativos
				▪ Estabilidad prestacional y salarial
				▪ Servicios de salud eficientes
				▪ Servicios complementarios de calidad
	PROVEEDORES NACIONALES	EMPRESAS CIVILES RELACIONADAS CON INDUSTRIA MILITAR		▪ Trabajo conjunto y cooperación
				▪ Intercambio de experiencias, capacidades y conocimiento
				▪ Eventos y seminarios
▪ Intercambio de servicios				
AGENCIAS DE COOPERACIÓN	EMPRESAS CIVILES	Representantes de la sociedad civil	▪ Aprendizaje y nuevos desarrollos	
			▪ Acceso a contratos de servicios	
			▪ Cumplimiento de pagos	
SERVICIOS FINANCIEROS	AGENCIA LOGÍSTICA		▪ Garantizar el acceso a la información	
			▪ Facilitar la seguridad y privacidad de la información	
ACTORES POLÍTICOS	PROVEEDORES DE SERVICIO TÉCNICO	CONTRATISTAS	▪ Cumplimiento en condiciones de contrato	
			▪ Posibilidad para acceder a nuevos contratos	
			▪ Disponibilidad de información	
			▪ Interacción con la institución	
			▪ Garantía de derechos fundamentales	
ACTORES POLÍTICOS	GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANO	Veedurias ciudadanos	▪ Ofertas de productos y servicios a los integrantes de la Fuerza	
			▪ Acuerdo a accesos de servicios preferenciales	
			▪ Protección de vida	
			▪ Garantía de derechos	
ACTORES POLÍTICOS	AUTORIDADES LOCALES	Alcaldes, gobernadores	▪ Garantía de derechos	
			▪ Acceso a información pública	
			▪ Facilidad en los canales de comunicación	
ACTORES POLÍTICOS	AUTORIDADES INDÍGENAS		▪ Respuestas oportunas y de calidad	
			▪ Trabajo colaborativo	
ACTORES POLÍTICOS	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP)		▪ Protección de vida	
			▪ Garantía de derechos	
ACTORES POLÍTICOS			▪ Acceso a la información	

Fuente: Caracterización de Usuarios del Ejército Nacional. Anexo B.

ESTRATEGIA

El Ejército Nacional de Colombia debe posicionarse como una institución con un alto nivel de credibilidad ante la población, cumpliendo los lineamientos que enmarca el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en la dimensión de gestión con valores para resultados, establece la política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública en tal sentido la estrategia de participación ciudadana que se presenta, pretende fundamentalmente incorporar a la ciudadanía para que participe en el desarrollo de la gestión institucional. Desarrollar la estrategia de participación ciudadana con el fin de involucrar a las principales partes interesadas en el Ejército Nacional, mediante una comunicación de doble vía del accionar misional de la Institución Militar.

PROCESOS CON ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN

Desde la misionalidad del Ejército Nacional, de una manera transversal todos los procesos de la institución tienen incidencia y son relevantes para la ciudadanía y sus organizaciones; teniendo en cuenta la caracterización de usuarios, tras realizar un análisis de las partes interesadas y las expectativas que estos grupos tienen sobre la Fuerza, además de un análisis propio sobre qué procesos son potencialmente de interés para la ciudadanía y sus organizaciones. Estos procesos están relacionados a medios, canales o actividades que permiten la participación de los grupos de valor y partes interesadas en la Institución la participación es un punto importante dentro de la gestión del Ejército Nacional. Los procesos estratégicos, misionales de apoyo y de evaluación con espacios de participación en el ciclo de la gestión pública y de acuerdo a los tipos de procesos a continuación se relacionan de manera desagregada.

1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.

Gestión de Calidad Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión, teniendo en cuenta los requisitos de las partes interesadas, para contribuir al logro de los objetivos estratégicos y la mejora continua.

Gestión de Comunicaciones Estratégicas. Diseñar, desarrollar e implementar estrategias de comunicación que contribuye al fortalecimiento de la imagen, la reputación y la legitimidad institucional mediante el uso de la plataforma de medios, ajustadas al entorno y a las necesidades comunicativas de los públicos objetivos.

Gestión de Tecnologías y Sistema de Información C5. Desarrollar la planeación, ejecución y evaluación de tareas, técnicas, tácticas y procedimientos operacionales y administrativos con el fin de brindar herramientas tecnológicas de los Componentes C5 (Comando y Control, Comunicaciones, Cómputo y Ciberdefensa) a las unidades militares del Ejército Nacional.

Proceso de Gestión Presupuestal. Garantizar una adecuada planeación, distribución y seguimiento a la ejecución presupuestal de los recursos asignados al Ejército para el cumplimiento de la misión, a través de una visión integral del presupuesto sustentado en información consistente para la toma de decisiones y la optimización de recursos

Planeación Estratégica. Definir, difundir, asesorar y hacer seguimiento al direccionamiento estratégico institucional, verificando su alineamiento con las directrices del gobierno nacional y del Sector Defensa para apalancar el cumplimiento de la misión e impulsar la transformación del Ejército del futuro.

Gestión de Relaciones Internacionales. Direccionar las Relaciones Internacionales de la Fuerza con Ejércitos de otros países y organismos multilaterales, alineados con las políticas emanadas por el Ministerio de Defensa Nacional, con el fin de fortalecer y proyectar las capacidades de la Institución en el ámbito internacional.

Transparencia Institucional. Promover actividades preventivas de transparencia en todos los procesos y la aplicación de normas que generen cambios culturales y pedagógicos enmarcados en la ética, integridad y transparencia.

2. PROCESOS MISIONALES

Gestión Acción Integral. Conducir acciones militares que abarquen las operaciones de apoyo a la información militar, asuntos civiles, cooperación civil militar y asuntos públicos, con el fin de integrar las capacidades del Ejército a las de los asociados de la acción unificada y así generar condiciones para promover la gobernanza territorial

3. PROCESOS DE APOYO

Gestión Contable. Administrar sistemas de información (SIIF NACIÓN Y SAP) contable y presupuestal bajo los principios de confiabilidad, oportunidad y razonabilidad de acuerdo con la normatividad vigente, que coadyuve como soporte para la toma de decisiones al interior de la institución, cumpliendo con los lineamientos establecidos por los entes de control del Estado

Procesos Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento. Fortalecer la formación militar y la cultura física del personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados y alumnos que permita la adquisición y el afianzamiento de habilidades y destrezas militares individuales y colectivas para la conducción y desarrollo de operaciones necesarias en el cumplimiento de la misión constitucional

Combustibles de Aviación. Ejecutar la cadena logística del sistema de combustible de aviación

Proceso Gestión Doctrina. Reglamentar y coordinar el planeamiento, desarrollo, difusión y evaluación de la Doctrina del Ejército de Colombia, mediante la generación y actualización de publicaciones militares, optimizando así los procesos operacionales, administrativos y académicos de la Fuerza.

Gestión Jurídica Integral. Fortalecer la legitimidad y la transparencia institucional mediante la asesoría, direccionamiento y seguimiento de las actuaciones jurídicas, administrativas, operacionales y disciplinarias,

enmarcadas en la Constitución, la Ley y las directrices del sector Defensa, manteniendo el respeto por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) y el acatamiento del Derecho Internacional Humanitario (DIH), ejerciendo la defensa institucional de acuerdo con sus competencias

Planeamiento Logístico. Planear, verificar y medir la gestión logística de intendencia, armamento, transportes, infantería, caballería y artillería a través de la emisión de directrices y políticas, buscando la optimización e integración de la cadena de suministros, permitiendo el sostenimiento oportuno y proyección de la Fuerza

Diseño de Proyectos de Ingenieros Militares. Emitir directrices y definir soluciones constructivas y de mantenimiento que sean técnicas, funcionales y económicamente realizables para las necesidades de las instalaciones militares de la Fuerza

Gestión Ambiental y Ecosistemas. Emitir lineamientos y directrices ambientales que deben aplicar las Unidades Militares del Ejército, para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales que se puedan generar por el cumplimiento de la misión institucional en el territorio nacional, efectuando el seguimiento y contribuyendo al apoyo en la protección y uso sostenible de los recursos naturales

Geométrica y Topográfica. Emitir lineamientos y apoyar las diferentes Unidades Militares y Comando de Ingenieros en el desarrollo de levantamientos topográficos y productos cartográficos en pro del desarrollo de los proyectos a ejecuta

Gestión Finca Raíz. Emitir lineamientos y asesorar en la administración y control de predios de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, entidades públicas o privadas a cargo del Ejército Nacional

Gestión del Riesgo de Desastres Emitir los lineamientos para la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante la implementación de los procesos de conocimiento, reducción y manejo de desastres al interior de la Fuerza y en apoyo a la atención de emergencias o desastres a nivel nacional o internacional como parte del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres

Procesos Gestión de Desminado. Emitir estrategias, lineamientos y planes para reducir las afectaciones por artefactos explosivos (Minas Antipersonal (MAP), Artefacto Explosivo Improvisado (AEI), Municiones Sin Explosionar (MUSE) y Armas Trampa) en la Fuerza Pública y población civil, mediante el despeje de áreas peligrosas (AP), neutralización y/o destrucción de Artefactos Explosivos por medio de técnicas de desminado que permita la libre movilidad

Sociohumanística y Cultura Militar. Generar directrices y lineamientos en gestión cultural y estudios socio-humanísticos con el fin de fomentar la identidad institucional del Ejército Nacional en la sociedad colombiana

Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios. Adquirir bienes y servicios que requiere la Fuerza mediante procesos ágiles, eficientes, acorde con los parámetros legales, empleando buenas prácticas administrativa, contractuales y presupuestales, que satisfagan las necesidades del cliente interno (personas, sistemas y operaciones) permitiendo el sostenimiento, proyección y soporte oportuno de la Fuerza.

Proceso Reclutamiento. Definir la situación militar de los colombianos como reservistas de primera o segunda clase, de acuerdo con los requisitos de ley.

Proceso Control Reservas y Movilización. Organizar, controlar y concentrar la reserva del Ejército Nacional, clasificando el potencial humano para cumplir con los planes de movilización que ordene el Gobierno Nacional.

Administración de Talento Humano. Planear, implementar, verificar y controlar las políticas institucionales, directrices y lineamientos referentes a la gestión del Talento Humano, con el fin de fortalecer el desarrollo integral del hombre y su familia.

Proceso Gestión Administrativa. Garantizar, controlar y medir la gestión administrativa de (Protocolo, Protección y Seguridad, Personal, Administrativa, Publicaciones, Transportes, Mantenimiento y Almacenes), mediante un trabajo eficiente y transparente en la coordinación efectiva de los medios y recursos logísticos internos.

Proceso Gestión de Educación Militar. Desarrollar cursos y programas en educación militar para Oficiales, Suboficiales y Soldados para la adquisición y el afianzamiento de habilidades y destrezas militares individuales y colectivas orientado al perfil profesional para el cumplimiento de la misión constitucional.

Proceso Gestión de Ciencia y Tecnología. Desarrollar actividades de investigación para generar ciencia y tecnología dentro de la fuerza; con el fin de dar respuesta a las necesidades del Ejército.

Proceso Operaciones Logísticas. Suministrar bienes y servicios dentro de la cadena de valor, en las cantidades, lugar, tiempo y condiciones adecuadas para el sostenimiento de las operaciones militares y el apoyo logístico al personal militar en tratamiento.

Proyectos de Consolidación. Emitir lineamientos, analizar y establecer la factibilidad y viabilidad para la realización de proyectos de impacto social, que beneficien a las comunidades en el territorio nacional, efectuando la revisión y verificación a su ejecución.

Proceso Gestión Servicio al Ciudadano. Recepcionar, verificar y gestionar los requerimientos allegados a la institución, a través de los diferentes canales de atención, dando solución adecuada y oportuna a los grupos de interés, de acuerdo a los términos establecidos en la Ley, contribuyendo al fortalecimiento institucional.

4. PROCESOS DE EVALUACIÓN

Evaluación Independiente. Evaluar de forma independiente y objetiva durante cada vigencia el estado de los cinco componentes del Sistema de Control Interno del Ejército Nacional, desde la tercera línea de defensa, a través de la ejecución de las actividades establecidas en la normatividad vigente sobre los roles de las oficinas de control interno, con el fin de mejorar y proteger el valor de la Fuerza.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Ilustración 4. Mecanismos de participación ciudadana

The screenshot shows a PDF document with the following content:

3.	Solidaridad	Sentimiento de unidad que impulsa a las personas a prestar ayuda mutua, cooperación y al compañerismo, trabajando en equipo para sacar adelante metas e intereses comunes y adoptando una forma de comportamiento que acarrea beneficios para la vida individual y de la entidad	respectiva. Se manifiesta cuando son sensibles y considerados con lo que acontece en la Agencia, bien se trate de una dificultad o del logro que se resalte
----	--------------------	--	--

IX. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Los mecanismos de participación ciudadana están constituidos como las herramientas de indispensable valor jurídico para ejercer el control. Algunos con los que contamos son:

```

    graph TD
      A[Derecho de Petición Art. 23 CP] --> B[Derecho de Petición de Interés General/Particular]
      A --> C[Derecho de Petición entre Entidades Públicas]
      A --> D[Reclamo]
      B --> E[Derecho de Petición Solicitud de Información- Documentos]
      B --> F[Atención prioritaria a mujeres embarazadas, discapacitados, adultos mayores, menores de edad, población vulnerable]
      D --> G[Sugerencia]
      G --> H[Queja]
    
```

- Petición:** Es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener su pronta resolución.
- Queja:** es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una

Fuente: estrategia de participación ciudadana (ANDJE)

ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN

Atención presencial:

Calle 53 N° 57-93 Barrio La Esmeralda - Bogotá, D.C.
Horario: lunes a viernes jornada continua de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Atención virtual:

Página web: www.pqr.mil.co para peticiones, sugerencias, quejas y reclamos.
Chat institucional: www.ejercito.mil.co servicio que se ofrece de lunes a viernes entre 08:30 a. m. a 4:30 p.m.
Correo electrónico: peticiones@pqr.mil.co

Atención telefónica:

Bogotá, D.C. (57-1) 601 2216336 -601 2220950 – 601 4261499.
Línea de transparencia 152 - para denuncias de hechos relacionados ante posibles actos corrupción.
Línea gratuita a nivel nacional 018000111689.

Atención por correspondencia:

Recepción y entrega de correspondencia en las instalaciones del Comando del Ejército de lunes a jueves en jornada continua de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. y viernes jornada continua de 8:00 a. m. a 4:00 p. m., 57 N°. 43-28 – Bogotá, D. C. (puerta 8) – Bogotá, D.C.

Puntos de atención principales

Para el resto del país, se brinda atención a la ciudadanía de lunes a viernes jornada continua de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., en las siguientes oficinas.

Tabla 1. Puntos de atención principales

UNIDAD	CIUDAD	TELÉFONO	DIRECCIÓN	CORREO
DIV01	Santa Marta	3173871718	Calle 34 carrera 16-14 Esquina Barrio María Eugenia.	sacdiv01@buzonejercito.mil.co
DIV02	Bucaramanga	(7) 6344839	Avenida Quebrada seca N° 33-18-00 Barrio San Alonzo.	sacdiv02@buzonejercito.mil.co
DIV03	Popayán	3132149025	Carrera 7 N° 1N-28 Edificio Edgar Negret.	sacdiv03@ejercito.mil.co
DIV04	Villavicencio	3124425450	Carrera. 33 N° 38-45 centro parque principal.	sacdiv04@buzonejercito.mil.co
DIV05	Ibagué	3133601219	Carrera 3ª entre calles 10A - 11 Gobernación de Tolima.	sacdiv5@ejercito.mil.co
DIV06	Florencia	3054389448	Centro comercial Cury playa 2º piso.	sacdiv06@ejercito.mil.co
DIV07	Medellín	(4) 2327287 3147382637	Centro Administrativo la Alpujarra, Local 102 Parque Pies Descalzos.	sacdiv07@ejercito.mil.co
DIV08	Yopal	3125042289	Calle 8 N° 19-36 primer piso, Gobernación del Casanare.	sacdiv08@ejercito.mil.co
DAVAA	Bogotá	3143768869	Calle71 N° 73A-44/ Alcaldía de Engativá segundo piso-barrio Boyacá Real.	sacdavaa@buzonejercito.mil.co

Fuente: Oficina de Servicio al Ciudadano SAC

RECLUTAMIENTO

El Ejército Nacional, desde el macro proceso de la Gestión del Talento Humano y con su proceso de Reclutamiento, busca direccionar y supervisar con efectividad el cumplimiento de los planes, políticas y normas emitidas respecto a la incorporación de Soldados, la definición de la situación militar de los colombianos y la organización, control y concentración de la reserva activa de la institución, para coadyuvar al cumplimiento de la misión constitucional de acuerdo con la normatividad vigente. Es así que, para dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 216 y 217 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1184 de 2008 “Por la cual se regula la cuota de compensación militar y se dictan otras disposiciones”, la Ley 1861 de 2017 “Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control den reservas y la movilización”, el Decreto N° 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos, y trámites innecesarios existentes en la administración pública”, el Decreto N° 897 de 2017 “Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones” y el Decreto N° 977 de 2018 “Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa N° 1070 del 26 mayo de 2015, en lo relacionado con la reglamentación del servicio de reclutamiento, control reservas de y la movilización”; el Ejército Nacional cuenta con el Comando de Reclutamiento Control Reservas (COREC), con sus zonas de reclutamiento y distritos militares ubicados a lo largo y ancho del país, prestos a brindar el mejor servicio para la definición de la situación militar de los colombianos. Por lo anterior, se han generado los siguientes servicios, a fin de cumplir con las expectativas de la ciudadanía en todo lo relacionado con reclutamiento:

Visitas a municipios y/o localidades.
 Definición de la situación militar.
 Junta de remisos.
 Tarjeta de reservista militar o policial de primera o segunda clase.

El Comando de Reclutamiento por medio de la Dirección de Control Reservas cuenta con la Oficina de Atención al Veterano, la cual tiene como objetivo brindar información presencial, virtual y telefónica al ciudadano, respecto a la Ley 1979 de 2019 “Por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones”, Decretos reglamentarios N° 1345 y N° 1346 del 10 de octubre de 2020, los cuales contemplan, beneficios para el personal de veteranos de igual manera, en las ciudades de Medellín, Santiago de Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Villavicencio, Ibagué, Armenia, Neiva y Tunja las Zonas de Reclutamiento y Control Reservas, cuentan con un Suboficial responsable de brindar atención al veterano. Los canales de atención habilitados a nivel nacional para brindar atención presencial, virtual y telefónica son los siguientes:

- www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T11605
- www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T460
- www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T461
- www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T467

Horario de atención

Lunes a viernes 08:00 a 12:00 h - 13:00 a 17:00 h

Sábado 08:30 a 12:00 h

Tabla 2. Canales de atención.

Canal de atención.	Medio de contacto.
Páginas web	www.libretamilitar.mil.co www.reclutamiento.mil.co
Atención telefónica	(01) 7448438 – 018000111689
Redes sociales	Facebook: Comando de Reclutamiento y Control Reservas Twitter: @reclutamiento.co
Atención presencial	Cra. 11 B No. 104 ^a -64 Bogotá D.C- Colombia Call Center: (601) 7448438 Ext 100-101-102-103-104-105-106-107-109 Horario de atención: Lunes a Viernes 08:00 a. m. - 05:00 p. m.

Fuente: Oficina de Servicio al Ciudadano SAC

Tabla 3. Ubicación zonas de reclutamiento.

Zona	Distrito Militar	Ubicación
Primera	DIM 06	CHIQUINQUIRÁ - Calle 7 N° 6-05, Barrio Ricaurte
	DIM 07	TUNJA - Cra. 1 con calle 25, Barrio El Dorado
	DIM 08	SOGAMOSO - Carrera 11 N° 30-00 Km 4, vía a Iza - Batallón Tarqui
	DIM 49	BARBOSA - Cra. 9, 5 impar, Barrio Jorge E. Gaitán.
Segunda DIM 10		BARRANQUILLA - Carrera 68 con calle 79, Barrio Paraíso por la vía 40
	DIM 12	SANTA MARTA - Carrera 4 con calle 34, kilómetro 1 vía al Rodadero
	DIM 14	CARTAGENA - Barrio El Bosque, en frente de la Escuela Naval Manzanillo
	DIM 15	VALLEDUPAR - Av. Pan de Azúcar, Km 2, vía La Mesa Batallón "La Popa"
	DIM 44	BARRANQUILLA - Cra. 68 con calle 79, Barrio Paraíso por la vía 40
	DIM 45	RIOHACHA - Kilómetro 7, vía Maicao, instalaciones Batallón Cartagena
Tercera	DIM 16	CALI - Cra. 80 N° 4-26 instalaciones Tercera Brigada
	DIM 17	CALI - Cra. 80 N° 4-26 instalaciones Tercera Brigada
	DIM 18	PALMIRA - Vía Pradera, instalaciones Batallón Codazzi
	DIM 19	BUGA - Av. La Habana, instalaciones Batallón Palacé
	DIM 20	POPAYÁN - Av. Los Cuarteles, instalaciones Batallón José Hilario López
	DIM 21	IPIALES - Carrera 6 N° 17-51 instalaciones Grupo de Caballería Cabal
	DIM 23	PASTO - Av. Colombia con CI 72 instalaciones Batallón Boyacá
	DIM 58	BUENAVENTURA - Cra. 8 N° 3-110 Barrio Las Mercedes.
Cuarta	DIM 24	MEDELLÍN - Carrera 77 N° 51-158 barrio Los Colores
	DIM 25	CAREPA - Km. 3 salida al mar, instalaciones Brigada 17
	DIM 26	MEDELLÍN - Calle 66D N° 39A-66 barrio Villa Hermosa
	DIM 27	MEDELLÍN - Calle 45 N° 18-85, barrio Buenos Aires - Batallón de Artillería N 4
	DIM 28	PUERTO BERRÍO - Calle 50 con Cra. 4ª, Esquina. Barrio Centro.
	DIM 29	QUIBDÓ - Barrio Obapo, Vía Pacurita, Cantón Militar Fuerza de Tarea TITÁN
	DIM 48	MEDELLÍN - Carrera 77 N° 51-158 barrio Los Colores

Quinta	DIM 32	BUCARAMANGA - Carrera 33 N° 18-00 barrio San Alonso
	DIM 33	SOCORRO - Carretera Central, vía a Bogotá, barrio Nueva Fría
	DIM 34	BARRANCABERMEJA - Av. Circunvalar con calle 52, barrio Pueblo Nuevo
	DIM 35	CÚCUTA - Av. El Pórtico, Los Cuarteles.
	DIM 36	PAMPLONA - Av. Santander con Calle 34 instalaciones Batallón García Rovira
	DIM 37	OCAÑA - Km. 2 Vía a Cúcuta, instalaciones Batallón Santander
	DIM 53	ARAUCA - Cra. 1 N° 16-07, barrio Flor de mi Llano - Décima Octava Brigada
Sexta	DIM 38	IBAGUÉ - Calle 12 con carrera 8, barrio Ancón
	DIM 40	HONDA - Cra. 2 N° 2-22 barrio El Triunfo
	DIM 41	GIRARDOT - Cra. 2 N° 21A - 02
	DIM 57	CHAPARRAL - Calle 4 con carrera 15, barrio Pueblo Nuevo
Séptima	DIM 05	VILLAVICENCIO - Km 1, vía Puerto López - Villavicencio.
	DIM 09	YOPAL - Calle 6 con Cra. 18, Av. Marginal de la Selva
	DIM 54	GRANADA - Cantón Militar de Granada, Km.1, vía Fuente de Oro
Octava	DIM 05	VILLAVICENCIO - Km 1, vía Puerto López - Villavicencio.
	DIM 09	YOPAL - Calle 6 con Cra. 18, Av. Marginal de la Selva
	DIM 54	GRANADA - Cantón Militar de Granada, Km.1, vía Fuente de Oro
Novena	DIM 22	PEREIRA - Av. Sur, parte posterior instalaciones Batallón San Mateo
	DIM 30	CARTAGO - Kilómetro 2, vía al Aeropuerto - diagonal a la entrada del Estadio
	DIM 31	MANIZALES - Vía La Enea, frente al Concesionario Rasautos
	DIM 39	ARMENIA - Avenida Bolívar N° 25N - 00 - instalaciones Octava brigada
Décima	DIM 42	NEIVA - Cra.16 N° 21-300 barrio La Libertad
	DIM 43	FLORENCIA - Calle 16 con Cra.14 esquina, barrio El Centro
	DIM 56	PITALITO - Km. 5, Vía a San Agustín
	DIM 62	MOCOA - Barrio Sinaí, Diagonal Instalaciones Brigada 27 de Selva
Décima Primera	DIM 11	SINCELEJO - Cra. 9A N° 33A 245, barrio Las Delicias, contiguo al Coliseo
	DIM 13	MONTERÍA - Km. 3, Avenida Sierra Chiquita Décima Primera Brigada
	DIM 61	CAUCASIA - Kilómetro 7, vía Cauca - Medellín, Instalaciones Batallón Rifles.

Décima Tercera	DIM 46	FACATATIVÁ - Cra 5 con calle 15, barrio Dos Caminos
	DIM 47	ZIPAQUIRÁ - Entrada Mina de Sal Cra. 1 N° 6-21
	DIM 51	BOGOTÁ - Av. Las Américas N° 58-38
	DIM 52	BOGOTÁ - Km. 3, Cantón Sur de Artillería - barrio Molinos
	DIM 55	FUSAGASUGÁ - Cra. 8 N° 6-41 Centro Comercial Centrofusa -Local 117
	DIM 59	SOACHA - Calle 19 N° 5-25 esquina, barrio San Luis
Décima Quinta	DIM 01	BOGOTÁ - Carrera 11B N° 104 A -64
	DIM 02	BOGOTÁ - Calle 19 sur N° 6-40, barrio 20 de Julio
	DIM 03	BOGOTÁ - Calle 33 sur N° 79-80, Kennedy
	DIM 04	BOGOTÁ - Cra. 11B N° 104 A -64

Fuente: Comando de Reclutamiento y Control Reservas. (COREC)

Tabla 4: Puntos de atención al veterano.

TELÉFONO	CIUDAD	DIRECCIÓN	CORREO
3102132084	Bogotá	Carrera 11B N° 104 A- 64 Piso 1	oficinaatencionveteranoejc@gmail.com
3213946747	Tunja	Cll. 25 Cra. 1 Barrio El Dorado	atencionalveteranozona1@gmail.com
3115422678	Barranquilla	Cll. 79 Cra. 68 Barrio El Paraíso BAPOM N° 02	atencionalveteranozona2@gmail.com
3102736708	Cali	Cra. 80 N° 4-26 Tercera Brigada	atencionalveteranozona3@gmail.com
3102222681	Medellín	Cra. 77C N° 51-158 Barrio Los Colores	atencionalveteranozona4@gmail.com
3203911177	Bucaramanga	Cra. 33 Cll. 18 Barrio San Alonso	atencionalveteranozona5@gmail.com
3204886331	Ibagué	Cra. 8A. Cll. 12 Barrio Ancon	atencionalveteranozona6@gmail.com
3114911542	Villavicencio	Km 1 Vía Puerto López Séptima Brigada	atencionalveteranozona7@gmail.com
3219768554	Armenia	Av. Bolívar N° 25N-00	atencionalveteranozona8@gmail.com
3203930171	Neiva	Cra. 16 N° 21-300 Barrio La Libertad	atencionalveteranozona9@gmail.com

Fuente: Comando de Reclutamiento y Control Reservas. (COREC)

RENDICIÓN DE CUENTAS INSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) N° 3654 de 2010 “Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos” y lo señalado en el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ejército Nacional cuenta con una estrategia que especifica la planeación de una serie de actividades que permiten evidenciar los diferentes espacios de rendición de cuentas a la ciudadanía y de la participación ciudadana dispuestos por la Fuerza. Durante el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas se presentará la información referente a la distribución del presupuesto y su ejecución durante la vigencia correspondiente, gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, inversión, logro presupuestal, fenecimiento de la cuenta (cuando aplique), entre otros; así, los interesados podrán emitir sus preguntas o requerimientos de información antes, durante o después del desarrollo de la audiencia al correo electrónico rendicuentasejc@buzonejercito.mil.co, o mediante los canales de atención al usuario disponibles anteriormente indicados.

REFERENCIAS

1. Constitución política de Colombia (01 de enero de 1991).
2. Congreso de Colombia (29 de diciembre de 1998) Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, [Ley 489 de 1998].
3. Congreso de Colombia (Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014) Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Artículo 19 [Soporte documental] Artículo 21 [Programas de gestión documental.]. (Ley 594 de 2000).
4. Congreso de Colombia (18 de noviembre de 2003) Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas, [Ley 850 de 2003]
5. Congreso de Colombia (18 de enero de 2011) artículo 3 [Principios], artículo 5 [Derechos de las personas ante las autoridades], artículo [Deber de información al público.] Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. [Ley 1437 de 2011).
6. Congreso de Colombia (30 de junio de 2015) Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo [Ley 1755 de 2015].
7. Congreso de Colombia (06 de marzo de 2018) Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. [Ley 1712 de 2014].
8. Congreso de Colombia (18 de enero de 2022) por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones [Ley 2195 de 2022].



EJÉRCITO NACIONAL

CÓDIGO DE HONOR

DEL SOLDADO COLOMBIANO



**Como soldado del Ejército,
acato con Honor la Constitución,
fundamento mi conducta
en principios y valores,
soy leal a mi Patria,
mi Institución y mi Familia.**

PATRIA HONOR LEALTAD



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

PRINCIPIOS

1. Respeto por los DD.HH. y acatamiento del DIH.
2. Respeto por la Constitución y la Ley.
3. Honor militar.
4. Disciplina.
5. Ética en todas las actuaciones.
6. Compromiso.
7. Fe en la causa.
8. Persistencia en el empeño.

VALORES

1. Respeto.
2. Honestidad.
3. Lealtad.
4. Valor.
5. Prudencia.
6. Constancia.
7. Solidaridad.
8. Fidelidad.
9. Transparencia.



DANTE



PATRIA HONOR LEALTAD